

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CONSTITUYENTE EN VENEZUELA:

1. ¿Qué es una Asamblea Nacional Constituyente de acuerdo a la Constitución Bolivariana?

Es la instancia de Poder Originario que mediante el voto directo, universal y secreto, conforma el pueblo en pleno ejercicio de su soberanía para: transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución (Artículo 347 de la Constitución).

2. ¿Por qué se convoca una Constituyente en este momento?

1.- Porque los factores que dominan en la oposición tomaron el camino de la violencia terrorista para disolver el Estado y bloquear las soluciones a los problemas del pueblo, mientras demandan y justifican una intervención extranjera en Venezuela, lo cual representa una grave amenaza a la paz y la estabilidad del país.

2.- Porque una coalición de gobiernos de derecha y medios de comunicación transnacionales, dirigidos por Estados Unidos, han decidido derrocar el Gobierno democráticamente electo del Presidente Nicolás Maduro con el fin de destruir la Revolución y apoderarse de nuestros recursos naturales estratégicos, lo cual representa una grave amenaza a la independencia y soberanía de la República.

3.- Porque la oposición decidió bloquear todas las posibilidades de diálogo, a pesar de la persistencia que ha tenido el Gobierno Bolivariano en el uso de este medio político y pacífico para la resolución de conflictos; instalando el fascismo y el terrorismo como mecanismos de ejercicio de la acción política en Venezuela.

4.- Porque hay que evitar a toda costa que haya una guerra civil, utilizando para ello mecanismos constitucionales, democráticos y electorales que permitan redefinir y adecuar el Pacto Social (la Constitución) en función de la realidad que vivimos en Venezuela actualmente en lo político (la insurgencia armada y terrorista de la oposición), en lo económico (el colapso de la economía rentista y la guerra económica) y en lo social (el riesgo de perder los derechos conquistados).

5.- Porque problemas estructurales nuevos como el colapso de la economía rentista o la propia guerra económica, requieren soluciones estructurales y complejas, lo cual amerita que la Carta Magna y su desarrollo normativo posterior apuntale y sienta las bases para su superación definitiva a mediano y largo plazo.

3. ¿La Constituyente es una iniciativa incluyente y democrática?

La Asamblea Nacional Constituyente la convoca el Pueblo en ejercicio pleno de su Soberanía. Por ende, podrán participar todos los venezolanos y venezolanas, independientemente de su preferencia política, tanto para elegir como para ser elegidos.

La constituyente es por naturaleza incluyente porque permite ampliar la base del diálogo político y social, supera la barrera de los partidos y potencia el papel protagónico de los ciudadanos/as y de las diversas expresiones organizadas de la sociedad.

La camarilla política que es la MUD no representa a toda la sociedad venezolana, ni si quiera a todos los sectores de oposición. Además, sus dirigentes han demostrado con los hechos que no les interesa el diálogo como medio para la solución pacífica de las controversias, por el contrario cada día afianzan más el uso de la violencia. Es decir, el Presidente Nicolás Maduro ha convocado un amplísimo dialogo en el que aquellos sectores que no tienen voz y que son aislados por las cúpulas de la MUD, se incorporen al debate y a la construcción de un nuevo pacto ciudadano.

La Constituyente es un instrumento de creación chavista que **está consagrado en la Constitución.**

Es democrática porque su conformación es resultado de una elección universal, directa y secreta en la que participan todos los ciudadanos y ciudadanas y, además, el desarrollo proceso constituyente en sí mismo implica la más amplia participación de toda la sociedad organizada y no organizada.

Es **una opción racional** porque reivindica la política y los medios pacíficos para el abordaje de las diferencias que naturalmente existen en nuestra nación, ante la irracionalidad de los mecanismos violentos que está usando la derecha.

Es una **iniciativa humanista** porque servirá para ampliar y profundizar el alcance de todos los derechos humanos para todas y todos.

4. ¿Cómo se convoca a la Constituyente según la Constitución Bolivariana?

Según el artículo 348 de la Constitución, la iniciativa de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente podrán tomarla: 1) El Presidente de la República en Consejo de Ministros; 2) La Asamblea Nacional, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; 3) Los Concejos Municipales en cabildo, mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos; ó 4) el quince por ciento de los electores inscritos en el Registro Electoral.

En este caso, ha sido el Presidente Nicolás Maduro quién tomó la iniciativa de esta convocatoria, por lo que le corresponde proponer al Poder Electoral las bases comiciales para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente. Una vez que el Poder Electoral reciba y valide la propuesta de bases comiciales, procederá a organizar el acto por el cual el Pueblo Soberano elegirá a las y los integrantes Asamblea Nacional Constituyente.

Si el Poder Electoral o un grupo de ciudadanos/as tuvieran dudas sobre la constitucionalidad de la iniciativa o de las bases comiciales, pueden recurrir a la Sala Constitucional del TSJ, máxima instancia a la que le corresponde velar por la constitucionalidad de los actos del Poder Público.

5. ¿Es necesario hacer un Referendo Consultivo para convocarla?

La Constitución no establece como requisito previo que se deba realizar un Referendo Consultivo para convocar una Asamblea Nacional Constituyente, así como no lo establece para la enmienda o la reforma.

El Comandante Chávez convocó a un referendo consultivo para la convocatoria a la Constituyente de 1999, porque dicha figura no estaba prevista en la Constitución y leyes vigentes para aquél momento.

De hecho, los constituyentes de 1999 rechazaron expresamente colocar en la Constitución este requisito por considerar que no podían condicionar el ejercicio del poder originario del pueblo en el futuro y que sería dicho pueblo el que, mediante una Asamblea Nacional Constituyente, determinaría las formas de legitimación del nuevo ordenamiento jurídico.

El pueblo, tal como lo determina la Constitución, convoca a la Asamblea Nacional Constituyente al elegir mediante voto secreto, directo y universal a los integrantes de ésta.

Esta convocatoria, se origina de la iniciativa que le confiere la misma Constitución al Presidente de la República; a las dos terceras partes de la Asamblea Nacional; a las dos terceras partes de los consejos municipales; y al 15 por ciento los electores y electoras inscritos en el registro electoral; pero el acto propiamente de convocar a la Asamblea Constituyente lo realiza el pueblo al elegir mediante su voto a sus representantes en dicho Parlamento Constituyente. Esta elección es condición indispensable para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente. Resulta imposible que ésta exista, se conforme, sesione, apruebe actos constituyentes y redacte una nueva Constitución si el Pueblo no la convoca mediante votaciones universales, directas y secretas al elegir a cada uno de sus representantes.

El Presidente de la República desencadenó el proceso constituyente, que vendría a estar compuesto por varias fases, a saber: la iniciativa o el llamado al Pueblo para conformar la Asamblea Constituyente; la Convocatoria o Elección de la misma; la instalación y ejecución de los actos constituyentes y la redacción de la Constitución; y la promulgación de la nueva Constitución.

6. ¿Cómo se elegirán los y las integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente?

Se elegirán democráticamente mediante el voto universal, directo y secreto ejercido por todas y todos los ciudadanos. Un grupo de integrantes serán electos sobre la base de una representación territorial y otro grupo será electo sobre la base de una representación de diversos sectores sociales.

7. ¿Por qué se propone que haya dos ámbitos de elección, uno territorial y otro sectorial?

Dado que nuestra Constitución establece el papel participativo y protagónico que deben tener los sectores sociales, en el ejercicio de la democracia, se considera pertinente la elección por sectores, además de la elección territorial. Todos y todas vamos a votar.

La constituyente de este contexto político, debe reconocer y reflejar las nuevas formas de

poder popular que han surgido de la ejecución de la Constitución de 1999. Sectores sociales que hace 30 años eran invisibilizados por el Estado, ahora son sujetos centrales del proceso democrático y en buena medida han sido los principales promotores, protectores y ejecutores del Estado Social democrático, de derecho y de justicia consagrado en la Constitución Bolivariana.

Si sumáramos todos los sectores de trabajadores, pensionados y estudiantes, obtendríamos como resultado que éstos comprenden un porcentaje muy alto de todo el Registro Electoral, por lo cual se garantiza que en ambos ámbitos de conformación de la Asamblea, podrán participar la totalidad de la población registrada para ejercer el voto.

En la mayor parte de las experiencias de cambios constitucionales en el mundo, las fórmulas para escoger a los integrantes de la constituyente son distintas de las que se suelen utilizar para la elección de los parlamentos, lo cual depende de los objetivos que persiga cada proceso y las especificidades de cada país. En este caso, se está utilizando una fórmula que refleja la realidad específica de Venezuela en la máxima instancia del poder del pueblo, tanto a nivel de los territorios como a nivel de los sectores que son, en definitiva, la totalidad del cuerpo de la nación.

8. ¿Hay precedentes en Venezuela en el cual los/as ciudadanos/as elijan a un/a representante territorial y al mismo tiempo a un/a representante sectorial?

En Venezuela los pueblos indígenas eligen sus parlamentarios/as por el circuito donde habitan y además eligen directamente a su representante indígena a la Asamblea Nacional. Es decir, realizan una elección territorial y una por el sector al que pertenecen.

De hecho, esta práctica se inició justamente en la elección de los integrantes a la Asamblea Nacional Constituyente de 1999, en la cual, así como en el actual proceso constituyente, los pueblos indígenas eligieron a sus representantes territoriales y a sus representantes sectoriales indígenas.

9. ¿Bajo qué criterios se determinan los sectores que conformarán la Constituyente?

Los grandes sectores que se están proponiendo para que tengan representación en la Constituyente son aquellos que han sido determinantes para el desarrollo de la propia Constitución de 1999 y para el desarrollo nacional. Se considera además que dichos sectores cuenten con registros institucionales, históricos, confiables y verificables que garanticen el principio de universalidad del respectivo sector.

Los sectores que se han propuesto hasta ahora, son los siguientes: 1) Trabajadores; 2) Pensionados; 3) Cultores; 4) Empresarios; 5) Pueblos Indígenas; 6) Campesinos y pescadores; 7) Comunas y Misiones; 8) Estudiantes; 9) Personas con discapacidad.

10. ¿Qué funciones tendría la Asamblea Nacional Constituyente una vez instalada?

La Asamblea Nacional Constituyente podrá: transformar el Estado; crear un nuevo

ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución (artículo 347 de la Constitución Bolivariana).

11. ¿Cómo puede participar el pueblo en el proceso constituyente?

El pueblo participará directamente mediante:

- La promoción del proceso constituyente en todas sus fases.
- El ejercicio democrático, universal, directo y secreto del voto, eligiendo a las y los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente.
- La discusión y formulación de propuestas en los ámbitos sectoriales, comunitario, municipal, estatal y nacional, las cuales podrá entregar directamente a la Asamblea Nacional Constituyente.

12. ¿Puede la Constituyente resolver los problemas del país?

Ninguna Constitución o ley por sí misma resuelve problemas estructurales, pero mucho menos aún los resuelve una situación de guerra o de violencia terrorista. La violencia terrorista que ha desatado la derecha agrava los problemas y limita estructuralmente su solución. La Asamblea Nacional Constituyente es una forma poderosa de evitar una guerra civil, encauzando los conflictos nacionales en una plataforma de diálogo amplio y acuerdos políticos y sociales que contribuyan a que el país esté en condiciones más estables y seguras para afrontar y resolver sus principales problemas.

El Presidente Nicolás Maduro con su propuesta de Constituyente no ha hecho más que entregar el poder al soberano para que éste, a través de su poder originario, perfeccione el pacto social, se dé los derechos y deberes que el momento histórico requiere y decida cómo organizar sus instituciones y la distribución del poder del Estado.

13. ¿Qué líneas programáticas ha propuesto el Presidente Nicolás Maduro para que sean considerados por la Constituyente?

La Asamblea Nacional Constituyente fijará su agenda de discusión en base a las prioridades nacionales. Sin embargo el Presidente, como convocante, ha propuesto nueve líneas programáticas para el debate constituyente:

La paz como necesidad, derecho y anhelo de la Nación; el perfeccionamiento del sistema económico nacional hacia la Venezuela Potencia; Constitucionalizar la Misiones y Grandes Misiones Socialistas; la ampliación de las competencias del Sistema de Justicia, para erradicar la impunidad de los delitos; Constitucionalización de la nuevas formas de la Democracia Participativa y Protagónica; defensa de la Soberanía y la Integridad de la Nación y protección contra el intervencionismo extranjero; reivindicación del carácter pluricultural de la Patria; la garantía del futuro -nuestra juventud- mediante la inclusión de un capítulo constitucional para consagrar los derechos de la juventud y la preservación de la vida en el planeta.

14. ¿Qué relación tiene este proceso constituyente con Chávez?

- El Comandante Chávez fue el primero en consagrar la figura de la Constituyente en la Constitución de 1.999.
- Se reivindica a Chávez cuando se acude al Poder Originario del pueblo para redefinir el pacto social (la constitución) en función de la realidad actual, sobre la base de las necesidades y aspiraciones del pueblo.
- Se acude a un instrumento para garantizar a ésta y a las futuras generaciones, las extraordinarias conquistas y derechos sociales, políticos, culturales y económicos alcanzados por el pueblo en Revolución y que conforman el legado histórico del Comandante Chávez. Estamos blindando su legado.
- La Constitución fundacional de 1999 será ampliada, perfeccionada y adecuada a los tiempos, condiciones y aspiraciones actuales del pueblo venezolano con la perspectiva de seguir desarrollando a Venezuela como una Patria soberana, independiente, justa y productiva.

15. ¿Pueden seguir funcionando los poderes públicos constituidos una vez entre en funcionamiento la Asamblea Nacional Constituyente?

Podrían seguir funcionando, pero en forma alguna podrán oponerse a las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente, tal como lo expresa el artículo 349 de nuestra Constitución de 1999.